



## AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

### Resolución 148/2023

#### RESFC-2023-148-APN-AABE#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 16/06/2023

VISTO el Expediente EX-2021-83048747-APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2021-87759723-APN-DACYGD#AABE, las Leyes Nros. 20.785 y 26.364, ambas con sus modificatorias y/o complementarias, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1º de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y/o complementarios, 29 de fecha 10 de enero de 2018, 844 de fecha 6 de diciembre de 2019, el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por Resolución N° 177 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) de fecha 16 de julio de 2022 y las Resoluciones Nros. 216 (RESFC-2021-216-APN-AABE#JGM) de fecha 17 de diciembre de 2021, 113 (RESFC-2022-113-APN-AABE#JGM) de fecha 24 de mayo de 2022 y 65 (RESFC-2023-65-APN-AABE#JGM) de fecha 10 de marzo de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0019-SPU22, que tiene por objeto la venta del inmueble sito en la Ruta Provincial N° 51 S/N°, Localidad de LA BANDA, Departamento BANDA, de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, identificado bajo el CIE N° 8600012429/1, Nomenclatura Catastral: Departamento 06, Localidad 11, Lote U2, con una superficie de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (1.240 m<sup>2</sup>), según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS de esta Agencia.

Que mediante Resolución N° 216 (RESFC-2021-216-APN-AABE#JGM) de fecha 17 de diciembre de 2021, se autorizó la convocatoria a través del procedimiento de Subasta Pública N° 392-0001-SPU21 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-121875498-AABE#JGM) correspondiente.

Que mediante Resolución N° 113 (RESFC-2022-113-APN-AABE#JGM) de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobaron modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, modificándose los artículos 9º y 11.1 del mismo conforme se desprende de la Circular N° 4 Modificatoria, de fecha 23 de mayo de 2022, la que fue difundida y publicada de conformidad con la normativa vigente.

Que mediante Resolución N° 65 (RESFC-2023-65-APN-AABE#JGM) de fecha 10 de marzo de 2023 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, se aprobó lo actuado mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0001-SPU21, se declaró desierto el llamado a la misma y se autorizó una nueva convocatoria a Subasta Pública N° 392-0019-SPU22 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, inciso b)



apartado 2) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y/o complementarios y los Artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación, se cumplió con el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión de la subasta.

Que se efectuó la publicación de la convocatoria de la Subasta Pública en cuestión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 14 y 15 de marzo de 2023, así como en el Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR" y en el sitio de Internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS de esta Agencia emitió la CIRCULAR N° 1 ACLARATORIA, de fecha 3 de abril de 2023, la que fue difundida y publicada de conformidad con la normativa vigente.

Que con fecha 18 de abril de 2023 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción a la Subasta, de cuya Acta surge que se presentaron para participar de la Subasta Pública las ofertas de: 1) MARÍA CANDELA ALANIZ CORREA, CUIT: 27-27811197-6 y 2) OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ FILIPPA, CUIT: 20-35476574-9.

Que con fecha 24 de abril de 2023 se emitió el Informe de Pre Selección en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR, a través del cual se recomendó declarar admisibles las ofertas presentadas por los oferentes MARÍA CANDELA ALANIZ CORREA y OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ FILIPPA, por haber dado cumplimiento a los requisitos administrativos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para participar del Acto de Subasta.

Que con fecha 2 de mayo de 2023 se desarrolló el Acto de Subasta correspondiente al procedimiento de Subasta Pública N° 392-0019-SPU22, a través del Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR", emitiéndose el Resumen de Subasta, del cual surge la información del evento y el resultado, respecto al lance realizado por el Señor OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ FILIPPA, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 16.500.000).

Que con fecha 4 de mayo de 2023 se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR, en el cual se recomienda adjudicar el inmueble en trato a la oferta presentada por el Señor OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ FILIPPA, por resultar su oferta admisible y conveniente, de conformidad con lo informado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS de esta Agencia, mediante el Informe IF-2023-49851257-APN-DNSIYAC#AABE, de fecha 3 de mayo de 2023.

Que mediante Nota NO-2023- 53736380-APN-DGA#AABE de fecha 11 de mayo de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta Agencia dejó constancia de la efectiva acreditación de los fondos en concepto de Señal por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de la oferta, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Que atento lo expuesto y acreditado el cumplimiento de los recaudos procedimentales y legales, corresponde proceder a la aprobación del procedimiento de selección y a la adjudicación del inmueble objeto de la subasta al Señor OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ FILIPPA (CUIT: 20-35476574-9), por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 16.500.000).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 inciso f) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.023/01, los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15, 29/18, 844/19, todos ellos con sus modificatorios y/o complementarios y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles aprobado mediante la Resolución N° 177, (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM).

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento correspondiente a la Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0019-SPU22, que tiene por objeto la venta del inmueble sito en la Ruta Provincial N° 51 S/Nº, Localidad de LA BANDA, Departamento BANDA, de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, identificado bajo el CIE N° 8600012429/1, Nomenclatura Catastral: Departamento 06, Localidad 11, Lote U2, con una superficie de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (1.240 m2), según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS de esta Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 inciso b) apartado 2 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y en los artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por Resolución N° 177 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) de fecha 16 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el inmueble objeto de la Subasta Pública Etapa Única Nacional N° 392-0019-SPU22, al Señor OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ FILIPPA (CUIT: 20-35476574-9), por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 16.500.000), por resultar su oferta admisible y conveniente de conformidad con lo informado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS de esta Agencia.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO y a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DE BIENES de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.



ARTÍCULO 4º.- Procédase al depósito de los fondos producto de la subasta en trato, al Fondo de Asistencia Directa a las Víctimas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27, segundo párrafo de la Ley Nº 26.364 y su modificatoria.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Eduardo Alfonso Albanese - Juan Agustín Debandi

e. 22/06/2023 N° 46819/23 v. 22/06/2023

**Fecha de publicación 22/06/2023**

